

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Resolución de 16 de marzo de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se publica el extracto de resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de esta Universidad, por la que se convocan ayudas para la realización de estancias formativas en terreno de estudiantes del Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo, Gestión Pública y de las ONGDS de la Universidad de Granada. Año 2022.*

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar:

La presente ayuda económica podrá ser solicitada por estudiantes del Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo, Gestión Pública y de las ONGDS de la Universidad de Granada de cualquier edición, que sigan siendo miembros de la Comunidad Universitaria de la UGR en el momento en el que realizan la solicitud y durante toda la estancia en terreno.

Los y las estudiantes de la promoción 2020-21 y 2021-22 de dicho Máster, tendrán prioridad frente a estudiantes de ediciones anteriores.

No se admitirán las solicitudes de personas:

- Que hayan disfrutado de otra ayuda de para realizar estancias formativas en terreno para alumnado del antedicho Máster de la UGR en el marco de los Convenios de colaboración específicos entre la AACID y la UGR, o
- Que disfruten de una ayuda para realizar el Programa de Aprendizaje-Servicio en Cooperación Internacional al Desarrollo/TFG/TFM o prácticum durante el año 2022, o
- Que hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores del CICODE y no hayan cumplido con las obligaciones derivadas de las mismas.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto ampliar y mejorar la formación de los/as futuros/as profesionales en Cooperación al Desarrollo a través de la realización de una estancia formativa en terreno de estudiantes del Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo, Gestión Pública y de las ONGDS de la Universidad de Granada mediante su desempeño en proyectos de cooperación.

Tercero. Cuantía.

La dotación económica para la presente convocatoria es de 28.800 €.

La dotación económica máxima retenida que se imputará a la orgánica 3020450001 422D7 480.00 para el ejercicio 2022 será de 21.600 € y de 7.200 € para el ejercicio 2023.

Se concederán, en régimen de concurrencia competitiva, al menos 12 ayudas económicas de hasta 2.400 euros cada una (variable en función del país de destino) para contribuir a los gastos de viaje, alojamiento, manutención y seguro de viaje.

El ingreso de la ayuda se realizará en dos pagos: el 75% de la ayuda se tramitará una vez publicada la resolución definitiva de adjudicación y la persona beneficiaria haya presentado la aceptación de la ayuda con la documentación obligatoria completa. El 25% restante, se ingresará tras la realización de la actividad de difusión y de asistir a las jornadas de retorno.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la publicación en BOJA hasta el 18 de abril de 2022.

Granada, 16 de marzo de 2022.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

00257674